

## Política corporativa del sistema interno de información y protección del informante

*Afianzar los valores éticos del Grupo Mango es responsabilidad de todos*

**CONTROL DE VERSIONES**

VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE	HECHO
1.0	2023	Chief Compliance Officer	Diseño y adopción inicial de la Política del Sistema Interno de Información y Protección del Informante de Grupo Mango de acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que traspone la Directiva 2019/1937.

**APROBACIONES**

VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE	HECHO
1.0	Mayo 2023	Consejo de Administración de MANGO MNG, S.A.	Aprobación de la Política del Sistema Interno de Información y Protección del Informante de Grupo Mango.

**NORMATIVA RELACIONADA**

NOMBRE	ÚLTIMA VERSIÓN
Política de Compliance	Julio 2021
Código Ético	Junio 2021
Reglamento del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal de Denuncias	Junio 2023

# Índice

1. Introducción y objeto	04
2. Ámbito de aplicación	04
3. Mecanismos para la presentación de consultas o denuncias en Grupo Mango: Canal de Denuncias	05
4. Responsable del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias	05
5. Principios y garantías del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias corporativo de Grupo Mango	05
6. Aprobación, publicación y entrada en vigor	06

# Política corporativa del sistema interno de información y protección del informante

## 1. Introducción y objeto

El prestigio, imagen y reputación de Grupo Mango (en adelante, también el “Grupo”), así como su posición líder en el mercado, son consecuencia directa y un fiel reflejo de su firme compromiso con la Legalidad, la Ética y sus valores corporativos, entre otras cuestiones. Como principio esencial de nuestra organización, es necesario que todo nuestro personal, y quien actúe en nuestro nombre o por nuestra cuenta, sigan y respeten en todo momento la legislación vigente, nuestro Código Ético y, en resumen, nuestras políticas y procedimientos internos.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (“Ley 2/2023”), incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (“Directiva”). La referida normativa tiene como finalidad la protección de las personas que en un contexto laboral o profesional detecten determinadas infracciones normativas y lo comuniquen a través de los canales internos de información, otorgando una protección adecuada frente a cualquier tipo de represalias.

A estos fines, Grupo Mango ha diseñado un Sistema Interno de Información y Protección del Informante (en adelante, también el “Sistema” o “Sistema Interno de Información”) cuyo mecanismo formal de consulta o denuncia de irregularidades es el Canal de Denuncias (en adelante, también el “Canal”).

De este modo, el presente documento se configura como la Política Corporativa del Sistema Interno de Información y Protección del Informante (“Política”) de Grupo Mango, que tiene por objeto establecer los principios y garantías del Sistema y, específicamente, del Canal de Denuncias. Asimismo, el Sistema y el Canal se regirán, además, por el Reglamento del Sistema Interno de Información y Gestión del Canal de Denuncias de Grupo Mango, que desarrolla la presente Política (“Reglamento”).

Asimismo, como se verá, se ha designado a un Responsable del Sistema que actuará con plena independencia y autonomía.

Mediante el Sistema Interno de Información se persigue el fomento de la cultura de speak up con nuestros grupos de interés, tanto internos como externos, animándolos a todos ellos a comunicar cualquier inquietud sobre comportamientos poco éticos y/o incumplimientos de la normativa (interna y/o exter-

na) en el marco de nuestra actividad profesional, siendo el principio rector del Sistema la protección de la persona que comunique de buena fe cualesquier irregularidades, rechazando y sancionando cualesquier represalias que pudiera sufrir por ello.

El Consejo de Administración de Mango MNG S.A. impulsa y aprueba esta Política, cumpliendo así su función de establecer las bases, fijar los instrumentos y diseñar los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación en las actividades relacionadas con la gestión del Sistema Interno de Información y Canal de Denuncias.

Todo ello sin perjuicio de las decisiones autónomas que corresponda a cada sociedad del Grupo obligada por la Ley 2/2023 o por la Directiva y que, por ello, deba adherirse a esta Política y su Reglamento o cualesquier adaptaciones que deba abordar, atendida la legislación del país donde cada una opere y las particularidades de su negocio.

## 2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a todas las sociedades que integran Grupo Mango, con independencia del negocio que desarrollean, su ubicación geográfica y forma societaria. Los órganos de gobi-

erno de estas sociedades adoptarán las decisiones oportunas para integrar las disposiciones de esta Política de acuerdo con la legislación aplicable, su estructura de órganos de gobierno, comités y departamentos, y sus principios de actuación.

La Política es, asimismo, aplicable a todas las personas que prestan servicios profesionales para el Grupo, las cuales deben actuar con integridad y siempre en cumplimiento de la legalidad y normativa interna de aplicación, debiendo cooperar para evitar actuaciones irregulares. En este sentido, es un deber de consejeros, directivos, empleados, becarios o cualquier otra persona que mantenga una relación de dependencia con Grupo Mango, con independencia de su posición funcional, jerárquica, modalidad laboral o territorio en el que operan (en adelante, también el “Personal”), comunicar cualesquier irregularidad o acto contrario a la legalidad o a las normas internas de los que tengan conocimiento a través del Canal, tanto las pasadas, como las presentes o futuras.

Adicionalmente, se promueve que cualquier persona (física o jurídica) que haya tenido, tenga o pueda tener una relación profesional (como por ejemplo un empleado, un candidato a un puesto de trabajo, un colaborador, un proveedor, un contratista,

etc.) con Grupo Mango (en adelante, también los “Terceros”) usen igualmente el Canal en los casos regulados en esta Política y en el Reglamento de desarrollo, como mecanismo formal de comunicación de irregularidades y con independencia de otras vías de comunicación ordinaria puestas a disposición de Terceros.

El Personal debe y los Terceros pueden comunicar el conocimiento o sospecha motivada de conductas irregulares o que puedan suponer un incumplimiento de la legislación vigente, así como del Código Ético y el resto de normativa interna de Grupo Mango.

De manera específica, será aplicable a cualesquier comunicaciones recogidas en el artículo 2 de la Ley/2023, de 20 de febrero, considerando el Derecho de la Unión Europea, cualesquier comportamientos que pudieran ser constitutivos de una infracción grave o muy grave administrativa o penal, incluyendo las relativas a la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como en el ámbito laboral infracciones relativas a la seguridad y salud en el trabajo, todo ello sin perjuicio de la protección establecida en la normativa específica que resulte aplicable.

El Canal de Denuncias no debe utilizarse para comunicar cuestiones interpersonales que no supongan

un incumplimiento y/o que formen parte del ámbito personal y privado entre las personas, así como informaciones que ya estén completamente disponibles para el público o que constituyan meros rumores. Asimismo, los clientes cuentan con una vía propia, diferente y específica, para encauzar sus quejas y reclamaciones: el «Canal del Servicio de Atención al Cliente (SAC)».

### **3. Mecanismos para la presentación de consultas o denuncias en Grupo Mango: Canal de Denuncias**

Grupo Mango pone a disposición de su Personal y Terceros múltiples vías de comunicación para fomentar una cultura de integridad y de speak up como elemento base del Sistema Interno de Información y del Modelo de prevención de delitos corporativo, no obstante, cuenta con un medio formal en el que las consultas y denuncias se podrán presentar por escrito o solicitar una reunión presencial. Todo ello a través de:

- A través de la URL: [mango.edenuncias.com](http://mango.edenuncias.com)
- Correo postal: Calle Via Augusta 10, Polígono industrial Riera de Caldes de Pala-Solitá i Plegamans 08184 (Barcelona). A la atención del Chief Compliance Officer del Grupo Mango (“CCO”), incluyendo en el sobre

la mención “Confidencial”.

- De manera verbal (presencialmente o de manera telefónica): el denunciante puede solicitar una sesión presencial o por vía telefónica con el Chief Compliance Officer (carlos.madrona@mango.com) o el HR BP del área. La sesión tendrá lugar en el plazo de siete (7) días naturales desde su petición.

Las vías descritas serán accesibles en la página web corporativa de Grupo Mango, en una sección separada y fácilmente identificable, así como en la intranet de las sociedades que cuenten con tal mecanismo.

Sin perjuicio de las vías formales referidas, y con independencia de la vía a través de la cual se comuniquen denuncias, Grupo Mango llevará a cabo una investigación independiente, imparcial y eficaz, garantizando los derechos de las partes implicadas e informando al denunciante sobre el progreso y el resultado de la misma de manera confidencial, todo ello con arreglo a la presente Política y el Reglamento de desarrollo.

Además de los anteriores mecanismos del Sistema Interno de Información de Grupo Mango, el gobierno o administración pública de cada país en el

que Grupo Mango tenga presencia puede contar con canales oficiales puestos a disposición de las personas. En el caso de la Unión Europea, los Estados Miembro han designado a las autoridades competentes a las que se puede denunciar incumplimientos informativos, ya sea directamente o previa comunicación a través del Canal de Denuncias de Grupo Mango.

A través de la página web de Grupo Mango, se informará de manera clara y accesible al Personal y Terceros sobre tales canales externos (a medida que se vayan constituyendo y/o comunicando su existencia y/o medios o canales de comunicación).

### **4. Responsable del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias**

El Consejo de Administración de Mango MNG S.A. designa como Responsable del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias (en adelante, también el “Responsable” o “Responsable del Sistema”) al Chief Compliance Officer del Grupo, que asume su gestión.

El Responsable del Sistema actuará con independencia de cualesquiera otros órganos, comités, comisiones o personal de Grupo Mango, incluyendo al

máximo órgano de gobierno de las sociedades que forman el Grupo y por mandato expreso del mismo, disponiendo de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo sus funciones.

El Responsable debe reportar al Comité de Compliance y al Consejo de Administración de la sociedad cabecera del Grupo de forma anual y siempre que sea necesario, cuanta información sea requerida sobre la actividad del Sistema, preservando en cualquier caso la confidencialidad y seguridad de la información, así como las restantes garantías y derechos de los usuarios establecidas en esta Política.

Cualquier miembro del Personal, individual o colectivamente, está obligado a colaborar con el Responsable del Sistema en los términos de la presente Política y normas de desarrollo.

A tales efectos, el Responsable del Sistema Interno de Información es único en Grupo Mango, sin perjuicio de que, posteriormente, deba coordinarse con las restantes sociedades a fin de gestionar adecuadamente las irregularidades que se comuniquen internamente.

### **5. Principios y garantías del Sistema Interno de Información y del Canal de Denuncias corporativo de Grupo Mango**

- **Legalidad y ética corporativa.**  
Sea cual sea la vía que se utilice para presentar una denuncia o una consulta, su gestión y tramitación se regirá por la legislación vigente, por la presente Política y por el Reglamento, así como la normativa específica que en su caso resulte de aplicación.
- **Independencia e imparcialidad.**  
El Responsable del Sistema Interno de Información actuará en todo momento con independencia e imparcialidad y con el máximo respeto a la legislación y normativa interna de Grupo Mango. Todas las personas que intervengan en el procedimiento actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos.
- **Transparencia y accesibilidad.**  
Velar por que la información sobre la gestión del Sistema y su regulación sea transmitida de forma clara y comprensible, así como la publicidad y accesibilidad del Sistema. Concretamente, el Canal de Denuncias como medio de comunicación del Sistema es accesible al Personal y Terceros en una sección separada y fácilmente identificable en la página web e intranet corporativas de Grupo Mango.

- **Trazabilidad y seguridad.**  
Las comunicaciones realizadas a través del Sistema Interno de Información serán registradas y tramitadas de acuerdo con lo establecido en esta Política y su Reglamento de desarrollo, sin perjuicio de aplicar la normativa específica. Concretamente, las comunicaciones son registradas en el Libro Registro. Si cualesquiera miembros del Personal de Grupo Mango recibiera una comunicación que entre dentro del ámbito objetivo de esta Política, deberá comunicarlo de inmediato al Responsable del Sistema y, en todo caso, tiene el deber de guardar la máxima confidencialidad sobre los hechos, persona que comunica u otros afectados. La infracción de este deber podrá ser considerado como infracción muy grave y podrá conllevar la aplicación de las consecuencias disciplinarias o correspondientes que resulten de aplicación.

- **Diligencia y celeridad.**  
Garantizar que la investigación y resolución sobre los hechos comunicados se tramiten con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas, de tal forma que el procedimiento pueda ser completado en el menor tiempo posible respetando las garantías debidas y, como máximo, en el plazo de tres (3) meses ampliable otros tres (3) meses en casos complejos que requieran tal ampliación.
- **Buena fe.**  
Debe facilitarse información de buena fe, lo que implica que debemos creer que lo que estamos comunicando es veraz, aunque luego se pueda confirmar que la referida información era equivocada y sin perjuicio de las inexactitudes u omisiones que pueda cometer de manera involuntaria el denunciante.
- **Respeto a los derechos fundamentales.**  
Garantizar el derecho de información, derecho de defensa, derecho de contradicción, derecho a la presunción de inocencia y derecho al honor de todas las personas que se vean involucradas por la tramitación de las comunicaciones del Sistema. Asimismo, estas personas tienen derecho a ser oídas en cualquier momento, en

la forma en la que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación y a conocer las acciones u omisiones (infracciones) que se le atribuyen mediante comunicación sucinta de los hechos.

- **Prohibición de represalias.**  
Las personas que formulen cualquier clase de consulta o denuncia, siempre que lo hagan de buena fe, están protegidos frente a cualquier tipo de represalia con motivo de las comunicaciones realizadas.

Grupo Mango protegerá proactivamente a las personas que presenten comunicaciones y sancionará cualquier acto que pueda constituir una represalia en contra de los denunciantes o personas relacionadas (físicas y/o jurídicas) o bien una infracción del deber de confidencialidad. La prohibición de represalias prevista en el párrafo anterior no impedirá la adopción de las medidas disciplinarias que procedan cuando la investigación interna determine que la comunicación es falsa y que el usuario que la realizó era consciente de su falsedad, habiendo actuado así con mala fe.

- **Confidencialidad.**

Grupo Mango garantizará la confidencialidad del denunciante, para lo cual, y entre otras medidas, el ejercicio del derecho de acceso por parte del denunciado no supondrá el acceso a la identidad del denunciante. De este modo, y salvo los casos expresamente regulados, el denunciado no conocerá la identidad del denunciante.

Asimismo, tanto (i) las personas que, por razón de las funciones que desempeñen en Grupo Mango, tengan conocimiento de las denuncias que se formulen, como (ii) los miembros del Comité de Compliance o (iii) los asesores externos, están expresamente obligados a guardar secreto sobre la identidad de la persona denunciante, así como sobre cuanta otra información puedan conocer en el marco de este sistema.

- **Anonimato.**  
El Sistema permite que se formulen denuncias tanto de manera anónima como nominativa, quedando a la libre elección del denunciante su anonimato o identificación. En todo caso, se garantizará la máxima confidencialidad sobre la identidad del denunciante que finalmente desee identificarse.

- **Protección de datos de carácter personal.**  
El Sistema Interno de Información se configura con pleno respeto a las diferentes exigencias legalmente establecidas en materia de Protección de Datos, a fin de proteger debidamente la privacidad e intimidad de las personas involucradas en ellas y, de manera especial, para garantizar la confidencialidad de quien formule una denuncia o consulta.

## 6. Aprobación, publicación y entrada en vigor

Esta política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de la sociedad cabecera de Grupo Mango en fecha Mayo 2023, previa consulta con la representación legal de los trabajadores, entrando en vigor en este mismo momento.

La política se publicará en la página web corporativa de Grupo Mango y será remitida al Personal y comunicada, en la medida en la que resulte aplicable, a los Terceros con los que se relaciona el Grupo.

Esta política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica y siempre que resulte necesario practicar cualesquier modificaciones.

# MANGO